



194648

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 41 -2017-ANA-OA

Lima, 03 MAR. 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 013-2017-ANA-OA, de fecha 17 de enero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 013-2017-ANA-OA de fecha 17 de enero de 2017, en sus Artículos Primero y Segundo, se resuelve APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda a favor del obligado CORPORACION PESQUERA INCA SAC; y, el cronograma de pagos por el importe de 16,116.00 soles;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en la referida Resolución Directoral N° 013-2017-ANA-OA de fecha 17 de enero de 2017, se puede advertir un error material al haberse consignado en forma incorrecta la identificación completa del Director Encargado de la Oficina de Administración, en donde dice: CPCC. JOHNNY CESAR PESANTES REBAZA, debiendo decir: CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA, correspondiendo a esta Oficina expedir el acto administrativo que disponga tal rectificación;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 013-2017-ANA-OA, de fecha 17 de enero de 2017, al haberse consignado erróneamente la identificación completa del Director encargado de la Oficina de Administración conforme al siguiente detalle:

Dice:

CPCC. JOHNNY CESAR PESANTES REBAZA;

Debe decir:

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA;



Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 013-2017-ANA-OA de fecha 17 de enero de 2017, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C. – COPEINCA"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Regístrese y comuníquese,



ESON. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua